LEY DE 19 DE ENERO DE 1900

Punata.- Queda dividida en tres secciones.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- La provincia de Punata, queda dividida en tres secciones:

La primera sección la constituirán la capital Punata y el cantón San Benito.

La segunda sección la formarán los cantones Arani y Muela, siendo la capital el pueblo de Arani.

La tercera sección será igualmente formada de los cantones Tiraque, Vacas y Vandiola; siendo la capital el pueblo de Tiraque.

Art. 2º.- La segunda y tercera sección estarán provistas, cada una, de un Juez Instructor, un Agente Fiscal y una Junta Municipal.

Art. 3º.- Se eleva al rango de ciudad la villa de Punata, capital de la provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 15 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, a 17 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS. V. ROMERO.